

¿Es legal cultivar marihuana en España?

- Repasamos los mitos, vacíos legales y confusión respecto al cultivo de esta planta milenaria cuyo consumo ha aumentado en el viejo continente



https://cronicaglobal.espanol.com/vida/es-legal-cultivar-marihuana-en-espana-bc-nprs_735788_102.html

Redacción

Miércoles, 02 noviembre 2022

Repasamos los mitos, vacíos legales y confusión respecto al cultivo de esta planta milenaria cuyo consumo ha aumentado en el viejo continente

España es el tercer país europeo donde más se consume el **cannabis**, solo por detrás de Francia y Dinamarca, según los datos del *'Informe Europeo sobre Drogas 2022: Tendencias y novedades'*, elaborado por el **Observatorio** Europeo de las **Drogas** y las Toxicomanías (EMCDDA, por sus siglas en inglés). El 37,5% de los españoles entre los 15 y los 64 años ha probado alguna vez la marihuana a lo largo de su vida. El número de consumidores de esta sustancia no ha dejado de crecer en nuestro país en los últimos casi 30 años, pasando de una incidencia del 14,5% en el año 1995 al actual dato del 37,5%. Sin embargo, a pesar del creciente interés por la marihuana, sigue existiendo mucha confusión en torno a la compleja legislación sobre su cultivo en España.

Lo primero que hay que tener claro es que **cultivar marihuana es ilegal en España**. La ley no distingue entre cultivo en exterior o interior, por lo que cultivar en general está completamente prohibido en nuestro país. El Código Penal español castiga como delitos el cultivo, la elaboración, el tráfico ilícito y la posesión ilegal de esta sustancia, así como las actividades que promuevan, favorezcan o faciliten su consumo ilegal. Sin embargo, el Código Penal español no considera delito el cultivo de marihuana siempre que sea para el propio consumo, es decir, unas tres plantas, y no esté destinado al tráfico de **drogas**, que se considera un delito grave. Esto se debe a que el artículo 368 sitúa esta sustancia dentro del grupo de **drogas** que no causan grave daño a la salud.

Entorno privado

Si bien el cultivo de marihuana para consumo personal y privado no está tipificado como delito en el Código Penal español, conlleva **una sanción administrativa**, que va desde los 601 hasta los 30.000 euros, y la retirada del material. Así lo establece la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en su artículo 36.18: "La ejecución de actos de plantación y cultivo ilícitos de **drogas** tóxicas, **estupefacientes** o sustancias psicotrópicas en lugares visibles al público, cuando no sean constitutivos de infracción penal".

Por este motivo, **se debe cultivar la marihuana para el autoconsumo no lucrativo en entornos privados, sin que sea visible públicamente**. La venta de semillas, ya sean semillas autoflorecientes o fotodependientes, para cultivar marihuana es completamente legal en España.

El cultivo de las plantas de cáñamo

El caso de las plantas de cáñamo es diferente. Estas plantas contienen un porcentaje muy bajo de tetrahidrocannabinol (THC), **por debajo del 0,2%**, que es la principal sustancia psicoactiva de la marihuana. En España, **el cultivo de esta variedad de la especie **Cannabis** sativa es completamente legal** y, además, no existe un número máximo definido de plantas.

A pesar de ello, los cultivadores de CBD están desprotegidos ante la ley. Esto se debe a que cuando las autoridades detectan un cultivo de CBD, tienen la capacidad de retirarlo y aplicar la sanción administrativa correspondiente al responsable. De esta forma, el cultivador es el que debe recurrir la sanción y demostrar la naturaleza química de las plantas incautadas en un juicio, para que la sanción sea retirada y pueda librarse de los cargos.

--